
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.060

Viernes 18 de Mayo de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1399728

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA DE 2 O MÁS EJES EN
TRAMOS DE VÍAS QUE SE INDICAN EN LA RUTA 5 SUR**

(Resolución)

Núm. 363 exenta.- Rancagua, 11 de mayo de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059, en los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y Ministerio de Justicia, Subsecretaría de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; en las resoluciones 39, de 1994, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en el Correo Electrónico de fecha 11 de mayo de 2018, del Gabinete de la Subsecretaría de Transportes con instrucciones respecto de restricción de camiones en la Ruta 5 Sur; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente.

Considerando:

1.- Que, mediante Correo Electrónico de fecha 11 de mayo de 2018 del Gabinete de la Subsecretaría de Transportes, citado en Visto, se ha planteado a esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la necesidad de restringir la circulación de vehículos de carga de dos ejes y 2 o más ejes en tramos de la Ruta 5 Sur que se indican, como una medida de gestión vial destinada a disminuir la congestión vehicular con motivo del significativo aumento del flujo vehicular durante el fin de semana que antecede al feriado conmemorativo del día 21 de mayo.

2.- Que, como es de público conocimiento, ante iguales situaciones, se ha constatado una gran congestión vehicular en la Ruta 5 Sur, desde el puente Maipo en dirección al sur debido a la gran cantidad de vehículos que salen de la ciudad de Santiago en determinados horarios, lo que hace del todo necesario adoptar medidas que tiendan a reducir esta situación, por lo que se restringirá el uso de las pistas entre Santiago y la ciudad de Rancagua,

3.- Que, la circulación de vehículos de carga de mayor tonelaje, en los horarios de mayor flujo de salida, dadas sus características dimensionales y de operación, genera una interacción con el resto de los vehículos que aumenta los riesgos de accidentes y disminuye la velocidad promedio de circulación, lo que provoca o agrava la situación de congestión.

4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, citado en Visto, para disponer la prohibición de circulación de vehículos en las vías afectadas.

Resuelvo:

1.- Prohíbese la circulación de vehículos de carga de 2 ejes y más de 2 ejes, el día viernes 18 de mayo de 2018 desde las 12:00 hrs. y hasta las 23:00 hrs., en los tramos de vías que se indican a continuación:

CVE 1399728

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

VÍA	SENTIDO DE TRÁNSITO	DESDE	HASTA
Ruta 5 Sur (Incluye By Pass Rancagua)	Sur- Norte	Km. 121 Sector Enlace Pelequén.	Km. 55.7 Sector Angostura, (límite regional).
Ruta 5 sur (Incluye By Pass Rancagua)	Norte- Sur	Km. 55.7 Sector Angostura, (límite regional).	Km. 121 Sector Enlace Pelequén

2.- Como rutas alternativas al tránsito de vehículos de carga y buses, estará habilitada hacia y desde Santiago la siguiente alternativa:

- Ruta 78 - Variante Melipilla - Ruta G66, Camino de La Fruta - enlace Pelequén - Ruta 5 Sur (en ambos sentidos de tránsito).

3.- Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y de los tramos de vías objeto de la presente restricción, en caso que la situación de tránsito del momento así lo amerite.

4.- Lo dispuesto en la presente resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Hans González González, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

